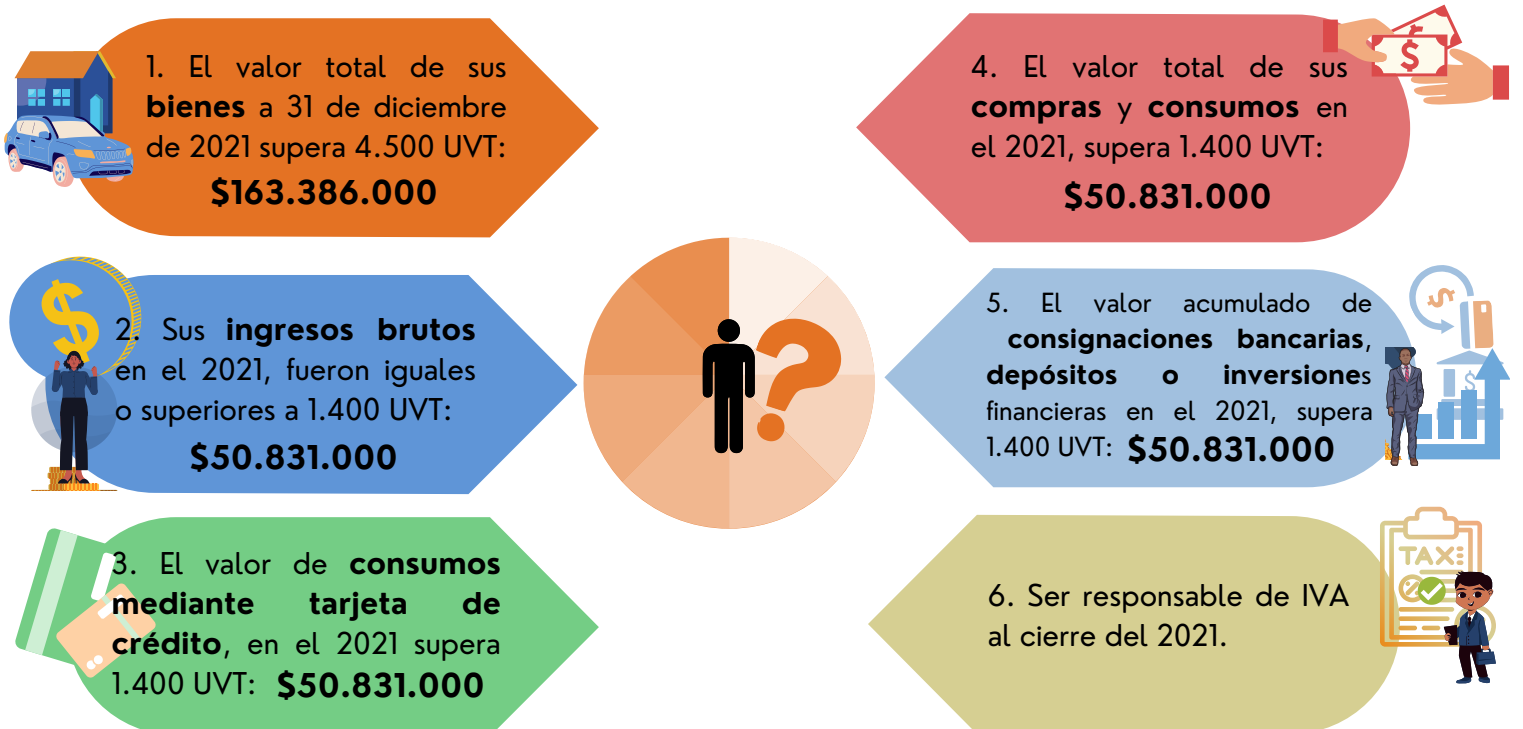


¿Quiénes deben declarar renta por el año gravable 2021?

Por: Sonia Rojas, asistente de investigación del INCP.

Una persona natural que haya permanecido en Colombia continua o discontinuamente por más de 183 días calendario durante un periodo de 365 días consecutivos, según lo establecido en los artículos 7, 9 y 10 del Estatuto Tributario (E.T), debe presentar la declaración de renta del año gravable 2021 si cumple con uno o más de los siguientes requisitos:



UVT 2021: \$36.308.

¿Cuándo debo declarar renta?



Las fechas para declaración y pago del impuesto de renta para personas naturales están comprendidas entre el 9 de agosto y el 19 de octubre de 2022, dependiendo de los dos últimos dígitos del NIT. Consulte el calendario tributario [aquí](#).

Formularios



- Las personas naturales residentes fiscales y las sucesiones ilíquidas de causantes residentes fiscales en Colombia deberán declarar renta en el **formulario No. 210**.
- Las personas jurídicas, naturales y asimiladas no residentes, y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes deberán declarar renta en el **formulario No. 110**.

Cédulas

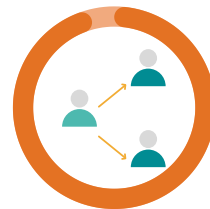
Para determinar el impuesto a pagar, las personas naturales residentes deberán efectuar una depuración en la cédula que le corresponda:

1. Cédula de pensiones



Incluye ingresos por pensión de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes, sobre riesgos laborales, indemnizaciones sustitutivas de las pensiones, o devoluciones de saldos de ahorro pensonal.

2. Cédula de dividendos y participaciones



Incluyen ingresos recibidos por concepto de dividendos y participaciones, y constituyen renta gravable en cabeza de los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares que sean personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes. Asimismo, aquellos recibidos de distribuciones provenientes de sociedades y entidades nacionales, y de sociedades y entidades extranjeras. Esta cédula se discrimina entre ingresos por dividendos y participaciones del año 2016 y anteriores, y del año 2017 y siguientes a efectos de aplicar la tarifa y procedimiento correspondiente.

3. Cédula general



La cédula general esta conformada por los siguientes tipos de renta:

Renta de trabajo

Aquí se incluyen todas las rentas provenientes de una relación laboral y reglamentaria. Por ejemplo: salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, emolumentos eclesiásticos y una renta diferencial a las existentes denominada honorarios y compensación de servicios personales.

Renta de capital

Aquí se incluyen todas las rentas provenientes de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual, así como los ingresos obtenidos en el exterior por cualquiera de estos conceptos.



Renta no laboral

Aquí se incluyen todas las demás rentas que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula. Por ejemplo, los ingresos obtenidos por el desarrollo ordinario de la actividad económica, venta de activos fijos poseídos por menos de dos años, indemnizaciones, los apoyos económicos estatales no otorgados en razón a una relación laboral, entre otros.

Herramientas para declaración de renta año gravable 2021

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha dispuesto en su portal web las siguientes herramientas para facilitar la presentación de la declaración de renta para el AG 2021.

- [Programa ayuda renta 2021](#)
- [Declaración de renta sugerida](#)
- [Herramienta hazlo tú mismo](#)
- [Información exógena reportada por terceros](#)

